



**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 18 DE 2021**

**PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**

**OBJETO**

***“REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”***

**BOGOTÁ D.C., MAYO 31 DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 18 de 2021, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinticuatro (24) de mayo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO INTERNACIONAL SOLUCIONES INTEGRALES COINSI	503	\$487.214.344
2.	MONTAJES SAVART S.A.S.	158	\$464.468.364
3.	GL INGENIEROS S.A.	130	\$507.183.684
4.	ODRQ Y CIA S.A.S.	120	\$513.822.259
5.	LMD INGENIERIA S.A.S.	208	\$504.792.157
6.	CONSORCIO GLOCOM	323	\$501.101.187

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

**1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S – COINSI**

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA- FEAB**, informa que la postulación presentada por **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI** no se aportó el **Anexo 2: Presupuesto Estimado como** se establece en el Documento Técnico de Soporte en el siguiente numeral;

(...) **“1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO**

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$514.481.890)**. Dicho valor corresponderá a la propuesta presentada por los postulantes según el **ANEXO 2** teniendo en cuenta los siguientes componentes del contrato y que conforme al estudio de mercado adelantado por la ANIM no podrán superar los siguientes valores: **“COMPONENTE OBRA ELECTRICA”** hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$132.314.195,00)** **“COMPONENTE DE SUMINISTRO”** hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$382.167.695,00)**.” (...)

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. y 3.1.4. del Documento Técnico de Soporte que reza:

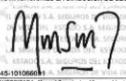
3.14. Cuando en la postulación económica, el postulante omite el valor de algún precio unitario.

**Así las cosas, la postulación presentada por CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI, se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.**

**POSTULANTE: MONTAJES SAVART S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	01-03	<b>CUMPLE</b>	Representado por <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<b>AVAL: LUIS ALBERTO DÍAZ FUENTES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.776 de Engativá, con número de tarjeta profesional No. CN205-38171.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	04	<b>CUMPLE</b>	<b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Engativá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	05-07	<b>CUMPLE</b>	<b>LUIS ALBERTO DÍAZ FUENTES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.776 de Bogotá, con número de tarjeta profesional No. CN205-38171 de ingeniero Eléctrico y certificado del consejo superior de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.
Garantía de Seriedad de la Postulación	14-20	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101066091</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB</b> identificado con NIT 830.053.994-4.</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.</p> <p>La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del <b>CONTRATO</b> sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del <b>CONTRATO</b> se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.”</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de <b>CUATRO (4) MESES</b> contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.</p> <p><i>De acuerdo con la documentación aportada y una vez revisada la misma, la garantía de seriedad de la postulación no contiene la firma por parte del tomador.</i></p> <p><small>NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 97-87 - TELEFONO: 3173417 - BOGOTÁ, D.C.</small></p>  <p><small>FIRMA AUTORIZADA: Miguel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas</small>      <small>FIRMA TOMADOR</small></p> <p><i>Así mismo una vez revisado el clausulado general de la póliza el mismo no viene con la firma de autorización por la aseguradora.</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>_____</p> <p>Firma Autorizada</p> <p><i>Adicionalmente solicitamos allegar recibo de pago del recaudo realizado.</i></p> <p><i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegarse la garantía de seriedad de la postulación con los amparos solicitados y debidamente aceptada y el comprobante de pago, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses contados desde el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	107-116	<b>CUMPLE</b>	<p><b>MONTAJES SAVART S.A.S.</b> <b>NIT. 800.102.509-7</b></p> <p>RL GERMAN MORERA MEDINA C.C. 79.101.267 de Engativá.</p> <p>RF JORGE OCTAVIO CHAPARRO NIÑO C.C. 79.394.684</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (03) de mayo de 2021 código de verificación AA21765963.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	101	<b>SUBSANAR</b>	<p>Certificado suscrito por, <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Engativá en calidad de Representante Legal, documento que <i>viene sin firma del RL</i> y JORGE OCTAVIO CHAPARRO NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.394.684 y tarjeta profesional 37726-T de la Junta Central de Contadores de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Colombia, en calidad de Revisor fiscal del dieciocho (18) de mayo de 2021.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 5 con la firma del RL y RF, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		<b>SUBSANAR</b>	<p><i>De conformidad con el numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS establecido en el Documento Técnico de Soporte establece que:</i></p> <p><i>(...) "Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica." (...)</i></p> <p><i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegarse certificación bancaria de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i></p>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	04	<b>CUMPLE</b>	<b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Engativa.
Registro Único Tributario		<b>SUBSANAR</b>	<p><i>De conformidad con el numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS establecido en el Documento Técnico de Soporte establece que:</i></p> <p><i>(...) "Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición 2021." (...)</i></p> <p><i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegarse certificación bancaria de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		CUMPLE	Se verifico antecedentes disciplinarios de <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Bogotá, es de fecha 26 de mayo de 2021, No. 167770968.  Se validan antecedentes La disciplinarios de la empresa <b>MONTAJES SAVART S A S</b> con NIT 800.102.509-7 de fecha 26 de mayo de 2021. No. 167771418.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.		CUMPLE	Se verifico antecedentes fiscales de <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Bogotá, es de fecha 26 de mayo de 2021, No. 79101267210526165751.  Se validan antecedentes La disciplinarios de la empresa <b>MONTAJES SAVART S A S</b> con NIT 800.102.509-7 de fecha 26 de mayo de 2021. No. 8001025097210526165900.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE	Se verifico antecedentes judiciales de <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Bogotá, es de fecha 26 de mayo de 2021.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE	Se verifico antecedentes de <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Bogotá, es de fecha 26 de mayo de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	102-104	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>GERMÁN MORERA MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Engativá con fecha dieciocho (18) de mayo de 2.021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	105-106	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>GERMAN MORERA MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.101.267 de Engativá con fecha dieciocho (18) de mayo de 2.021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	02-04	<b>SUBSANAR</b>	<p>Representado por <b>JUAN JOSÉ LOPERA DIAZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá.</p> <p>En la carta de presentación en el párrafo final se menciona que JOSE FERNANDO LOPERA CASTILLO firma la presente carta, sin embargo, en la firma queda consignado que quien es JUAN JOSÉ LOPERA DIAZ quien está firmando, se debe corregir para que firme el Gerente.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la carta de presentación con la corrección, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>AVAL: DIEGO ALEJANDRO ZAPARA VELEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			1.088.327.992 de Bogotá, con número de tarjeta profesional No. RS205.137936.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	94	CUMPLE	<b>JUAN JOSE LOPERA DIAZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	05-06	CUMPLE	<b>DIEGO ALEJANDRO ZAPATA VÉLEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.327.992 de Bogotá, con número de tarjeta profesional No. RS205.137936 de Ingeniero electricista.
Garantía de Seriedad de la Postulación	33-52	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 46871</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR BERKLEY COLOMBIA SEGUROS</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB</b> identificado con NIT 830.053.994-4.</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de <b>CUATRO (4) MESES</b> contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el comprobante de pago y el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>(...) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA -FEAB</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6</i></p> <p><b>DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES</b> postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA -</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>FEAB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago y la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses contados desde el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	96-104	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A.</b> <b>NIT 800.058.709-5</b></p> <p><b>RL JOSÉ FERNANDO LOPERA CASTILLO C.C.</b> <b>10.082.979</b></p> <p><b>RF LUIS ALBERTO ARCILA PÉREZ C.C.</b> <b>19.252.699</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinte (20) de mayo de 2021 código de verificación pswTKcM6d1.</p> <p>La duración es hasta el 09 de marzo de 2050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	115	<b>CUMPLE</b>	Certificación expedida por <b>LUIS ALBERTO ARCILA PEREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.252.699 de Bogotá y T.P. No. 10053-T Revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	87	<b>CUMPLE</b>	Allega certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA y con fecha de expedición 19 de mayo de 2.021

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	94	CUMPLE	JUAN JOSE LOPERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá.
Registro Único Tributario	88-93	CUMPLE	Allega copia RUT, número de formulario 14729548218.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	106	CUMPLE	JUAN JOSE LOPERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021. No. 167220849.  Se validan antecedentes La disciplinarios de la empresa <b>GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A.</b> con NIT 800.058.709-5 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 167776701.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	111-114	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN JOSE LOPERA DIAZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá de diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 1088269893210519102724.  La certificación de antecedentes fiscales de la empresa <b>GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A.</b> con NIT 800.058.709-5 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 No. 8000587095210519102634.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE	Se verifica certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN JOSE LOPERA DIAZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá de veintiséis (26) de mayo de 2021

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	109	CUMPLE	JUAN JOSE LOPERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá de diecinueve (19) de mayo de 2021.
Compromiso de Confidencialidad	118-120	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal JUAN JOSE LOPERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá de veinte (20) de mayo de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	121-122	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal JUAN JOSE LOPERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.893 de Bogotá de veinte (20) de mayo de 2021..
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: ODRQ Y CIA S.A.S.**

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA- FEAB**, informa que la postulación presentada por **ODRQ Y CIA S.A.S.** no se aportó la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN** como se establece en el Documento Técnico de Soporte en el siguiente numeral;

**(...) “2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN**

*El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:*

**EL POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

*Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.*

*Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA - FEAB** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:*

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.*
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

*El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:*

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA– FEAB NIT 830.053.994-4.**

**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto del proceso de selección.

**VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

*Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., so pena de rechazo de la postulación.” (...)*

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **ODRQ Y CIA S.A.S**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. del Documento Técnico de Soporte que reza:

**3.18.** *Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.*

**Así las cosas, las postulaciones presentadas por ODRQ Y CIA S.A.S, se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.**

POSTULANTE: **LMD INGENIERIA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 - 4	<b>SUBSANAR</b>	<p>Representado por <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C</p> <p><b>AVAL:</b> Propuesta avalada por <b>ALEXANDER CAMPOS PAREDES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 12.235.662 de Pitalito. TP CN205 30789.</p> <p><b>AVALADO POR:</b> ALEXANDER CAMPOS PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.25.662 de Pitalito y T.P. CN205 - 30789. <b>Se debe subsanar la firma del avalista, dado que en la cédula de ciudadanía se incorporó la de la RL.</b></p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar carta de presentación corregida, <b>SO PENA</b> de ser valorada como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	<b>CUMPLE</b>	<b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-7	<b>CUMPLE</b>	<p>Propuesta avalada por <b>ALEXANDER CAMPOS PAREDES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 12.235.662 de Pitalito. TP CN205 30789.</p> <p>Certificado expedido el 21 de mayo de 2021 No.999901687700.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	205-208	SUBSANAR	<p>PÓLIZA No. 37-45-101037494</p> <p>Expedida por Seguros del Estado S.A</p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA CUCUTA Y PATRIMONIO AUTONOMO AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM NIT 830.053.994-4.</b></p> <p>Lo anterior, no cumple con lo establecido con el numeral 2.1.4 del DTS pues el asegurado debe corresponder a "CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB identificado con NIT 830.053.994-4."</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago de la garantía,</p> <p>Por todo lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar este documento, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta (70) meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	08- 12	CUMPLE	<p><b>LMD INGENIERIA S.A.S.</b> <b>NIT. 900.144.853-2</b></p> <p>RL LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS C.C. 51.955.186 de Bogotá.</p> <p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiuno (21) de mayo de 2021 código de verificación A2184381699BDE. VIGENCIA: Indefinida</b></p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	100	CUMPLE	Certificación expedida por <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal, con fecha veintiuno (21) de mayo de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	99	CUMPLE	Allega certificación Banco Davivienda expedida el de 20 de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	14	CUMPLE	<b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C.
Registro Único Tributario	13	CUMPLE	Se allega copia del RUT de <b>LMD INGENIERIA S.A.S. No. 14745380105</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>107-108</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C, es de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021. No. 167397363.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa <b>LMD INGENIERIA SAS NIT 901.144.853-2</b>. es de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021. No. 167396965.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>109-110</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C, es de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021. No. <b>51955186210521103024</b>.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa <b>LMD INGENIERIA SAS NIT 901.144.853-2</b>. es de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021. No. <b>9011448532210521102941</b>.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	111	CUMPLE	La certificación aportada del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de representante Legal <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C de fecha veintiuno (21) de mayo de 2.021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	113	CUMPLE	No se aportó la certificación aportada del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de representante Legal <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C de fecha veintiuno (21) de mayo de 2.021  Sin embargo, se realiza la verificación por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	101-104	CUMPLE	<b>LMD INGENIERIA SAS NIT 901.144.853-2</b>  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C de fecha veintiuno (21) de mayo de 2.021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	105-106	CUMPLE	LMD INGENIERIA SAS NIT 901.144.853-2 Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>LUZ MARIBEL DIAZ PEDREROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.955.186 de Bogotá D.C de fecha veintiuno (21) de mayo de 2.021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO GLOCOM conformada por COMONWISE S.A.S. Y GLOBALEM S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	60- 62	CUMPLE	Representado por <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá.  <b>AVAL: SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá y T.P. CN205-118660.  Líder: COMONWISE S.A.S identificada con NIT 900.620.502-0
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	1	CUMPLE	<b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	252 - 255	<b>SUBSANAR</b>	<p>La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Electricista <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá. T.P CN205-118660</p> <p>Sin embargo, no se adjuntó el Certificado vigencia y antecedentes expedido por el respectivo Consejo; razón por la cual, deberá aportarlo dentro del término de traslado de informe de preliminar de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	322 - 323	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO GLOCOM</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha diecinueve (19) de mayo de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. COMONWISE S.A.S. 70% de participación</li> <li>2. GLOBALEM S.A.S. 30% de participación</li> </ol> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a COMONWISE S.A.S.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	235	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 25-45-101038540</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FISCALÍA FEAB NIT 830.053.994-4.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad no ampara correctamente el riesgo exigido, pues establece expresamente los eventos enlistados en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta <b>NO</b> aportó recibo de pago</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD FISCALÍA - FEAB</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><i>el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6</i>  DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE  OBSERVACIONES <i>postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i>  <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</b></p> <p>Por todo lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 70 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	4 - 12	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>COMONWISE S.A.S</b>  <b>NIT. 900.620.502-0</b></p> <p><b>RL SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b>  <b>C.C. 1.014.244.632</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de enero de 2021.</p> <p>Lo anterior, no cumple con lo establecido en el DTS pues el certificado debe ser expedido 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>EL representante legal de la empresa se encuentra limitado para la celebración de contratos que superen los 70 SMLMV, caso en el cual requerirá aprobación expresa de la Asamblea de acciones; razón por la cual, deberá aportar el acta de la mencionada aprobación.</p> <p>Por todo lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento subsanado y el acta mediante el cual se otorga autorización, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	33 – 38	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>GLOBALEM SAS</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de abril de 2021.</p> <p>Lo anterior, no cumple con lo establecido en el DTS pues el certificado debe ser expedido 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>Por todo lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento subsanado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	315	CUMPLE	<b>COMONWISE S.A.S.</b> Certificado suscrito por el representante legal <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá. Con fecha veintitrés (23) de mayo de 2021
	316	CUMPLE	<b>GLOBALEM S.A.S.</b> Certificado suscrito por el representante legal <b>JORGE EDUARDO GARCIA PÉREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.226.078. Con fecha veintitrés (23) de mayo de 2021
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO GLOCOM</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO GLOCOM</b> previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	1	CUMPLE	<b>COMONWISE S.A.S.</b> <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá
	83	CUMPLE	<b>GLOBALEM S.A.S.</b> <b>JORGE EDUARDO GARCIA PÉREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.226.078.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	29-32	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>COMONWISE S.A.S.</b></p> <p>Allega copia RUT- Formulario No 14659496857, expedido dieciséis (16) de septiembre de 2019.</p> <p>Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2.1.5. del Documento Técnico de Soporte, que dispuso:</p> <p>“(...) b. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición 2021.”</p> <p>El postulante deberá allegar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el RUT actualizado, so pena de ser evaluado como <b>NO CUMPLE</b> en el informe final de evaluación.</p>
	127-130	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GLOBALEM S.A.S.</b></p> <p>Allega copia RUT- Formulario No 14753086885.</p>
<p>Si al postulante <b>CONSORCIO GLOCOM</b>, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO GLOCOM</b>, previo a la suscripción del contrato.</p>			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	237,241	<b>CUMPLE</b>	<p><b>COMONWISE S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021 No. 167507415</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá, es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021. No.167506671</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	248, 236	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GLOBALEM S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021 No. 167507459</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JORGE EDUARDO GARCIA PÉREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.226.078 es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021 No 167507245</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	243, 247	CUMPLE	<p><b>COMONWISE S.A.S</b>            La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021 No. 9006205020210523214250</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá, es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021. No. 1014244632210523214132</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	242, 244	CUMPLE	<p><b>GLOBALEM S.A.S</b>            La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021 No. 9008212297210523214330</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JORGE EDUARDO GARCIA PÉREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.226.078 es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021 No 1127226078210523214207</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	240	CUMPLE	<p><b>COMONWISE S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá, es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	239	CUMPLE	<p><b>GLOBALEM S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JORGE EDUARDO GARCIA PÉREZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.226.078 es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de	246	CUMPLE	<p><b>COMONWISE S.A.S</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá, es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	245	CUMPLE	<b>GLOBALEM S.A.S</b> La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>JORGE EDUARDO GARCIA PÉREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.226.078 es de fecha veintitrés (23) de mayo de 2021  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional	320	CUMPLE	Suscrito por el representante legal del Consorcio <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá.
Compromiso de confidencialidad	317-319	CUMPLE	Suscrito por el representante legal del Consorcio <b>SAUL ESTEBAN QUINTANA VARGAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.244.632 de Bogotá.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO INTERNACIONAL SOLUCIONES INTEGRALES COINSI		X	<b>RECHAZADO</b>
MONTAJES SAVART SAS			<b>SUBSANAR</b>

GL INGENIEROS SA			SUBSANAR
ODRQ Y CIA SAS		X	RECHAZADO
LMD INGENIERIA SAS			SUBSANAR
CONSORCIO GLOCOM			SUBSANAR

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S – COINSI S.A.**

LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA- FEAB, informa que la postulación presentada por CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI no se aportó el Anexo 2: Presupuesto Estimado como se establece en el Documento Técnico de Soporte en el siguiente numeral;

(...) “1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$514.481.890). Dicho valor corresponderá a la propuesta presentada por los postulantes según el ANEXO 2 teniendo en cuenta los siguientes componentes del contrato y que conforme al estudio de mercado adelantado por la ANIM no podrán superar los siguientes valores: “COMPONENTE OBRA ELECTRICA” hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$132.314.195,00) “COMPONENTE DE SUMINISTRO” hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$382.167.695,00)  
.” (...)

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. y 3.1.4. del Documento Técnico de Soporte que reza:

3.14. Cuando en la postulación económica, el postulante omite el valor de algún precio unitario.

Así las cosas, la postulación presentada por CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI, se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.

**POSTULANTE: MONTAJES SAVART S.A.S.**

2. MONTAJES SAVART S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30				
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04				
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 257.240.945				
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte de <b>MONTAJES SAVART S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte. La entidad no presentó el <b>RUP</b> para realizar la evaluación financiera como se solicitó en el numeral <b>“2.2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme (...)”</b>, la entidad debe <b>SUBSANAR</b>.</p>				

**POSTULANTE: GL INGENIEROS**

3. GL INGENIEROS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	2,94	56	X	

<b>Endeudamiento</b>				
NE ≤ 0,70	0,42	56	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b>				
RCI ≥ 1,50	9,42	56	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>				
RP ≥ 0,04	0,10	56	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b>				
RA ≥ 0,02	0,06	56	X	
<b>Capital de Trabajo</b>				
CT ≥ \$ 257.240.945	\$ 5.096.447.000	56	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte de <b>GL INGENIEROS</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

**POSTULANTE: ODRQ Y CIA S.A.S.**

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA- FEAB**, informa que la postulación presentada por **ODRQ Y CIA S.A.S** no se aportó la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN** como se establece en el Documento Técnico de Soporte en el siguiente numeral;

**(...) “2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN**

*El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:*

**EL POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

*Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.*

*Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA - FEAB** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:*

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB NIT 830.053.994-4.**

**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto del proceso de selección.

**VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., so pena de rechazo de la postulación.” (...)

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **ODRQ Y CIA S.A.S**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. del Documento Técnico de Soporte que reza:

**3.18.** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

Así las cosas, las postulaciones presentadas por ODRQ Y CIA S.A.S, se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.

**POSTULANTE: LMD INGENIERIA S.A.S.**

5. LMD INGENIERÍA SAS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	3,17	17	X	
<b>Endeudamiento</b>	0,30	17	X	

NE ≤ 0,70				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	1225,16	17	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA ≥ 0,02	0,24	17	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,04	0,16	17	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 257.240.945	\$ 890.955.454	17	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte de <b>LMD INGENIERÍA SAS</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: **CONSORCIO GLOCOM**

6. <b>CONSORCIO GLOCOM</b>			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30				X
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50				X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04				X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02				X
<b>Capital de Trabajo</b>				X

CT ≥ \$	257.240.945			
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte de <b>CONSORCIO GLOCOM</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte. La entidad presentó el <b>RUP</b> en estado de adquirir firmeza y no como se solicitó en el numeral <b>"2.2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme (...)"</b> , la entidad debe <b>SUBSANAR</b> .				

### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO INTERNACIONAL SOLUCIONES INTEGRALES COINSI		X	RECHAZADO
MONTAJES SAVART SAS		X	SUBSANAR
GL INGENIEROS SA	X		CUMPLE
ODRQ Y CIA SAS		X	RECHAZADO
LMD INGENIERIA SAS	X		CUMPLE
CONSORCIO GLOCOM		X	SUBSANAR

## 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

#### Alcance 2:

Máximo **CUATRO (4)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS** que incluyan **transferencias automáticas de mínimo 300 amperios, celdas de medida en media tensión y seccionadores para media tensión en SF6**, suscritos en los últimos **diez (10) años**, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.



La sumatoria del valor de los **CONTRATOS** presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.**

**Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.**

La sumatoria del valor de los **CONTRATOS** presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. – COINSI**

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA- FEAB**, informa que la postulación presentada por **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI** no se aportó el **Anexo 2: Presupuesto Estimado** como se establece en el Documento Técnico de Soporte en el siguiente numeral;

(...) **“1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO**

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$514.481.890)**. Dicho valor corresponderá a la propuesta presentada por los postulantes según el **ANEXO 2** teniendo en cuenta los siguientes componentes del contrato y que conforme al estudio de mercado adelantado por la ANIM no podrán superar los siguientes valores: **“COMPONENTE OBRA ELECTRICA”** hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$132.314.195,00)** **“COMPONENTE DE SUMINISTRO”** hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$382.167.695,00)**  
.” (...)

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. y 3.1.4. del Documento Técnico de Soporte que reza:

3.14. Cuando en la postulación económica, el postulante omite el valor de algún precio unitario.

**Así las cosas, la postulación presentada por CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI, se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.**

**POSTULANTE: MONTAJES SAVART S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TRANSFERENCIA AUTOMATICA 300 AMPERIOS	CELDAS DE MEDIDA EN MEDIA TENSION	SECCIONADORES PARA MEDIAS TENSION SF6	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFI.	ACTA DE LIQ.	SI	NO
023 al 044	MONTAJES SAVART SAS	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS	Contrato No. 045	EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad técnica, administrativa y financiera, se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar el SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA DUCTERÍA, CABLEADO, ACCESORIOS PARA LA DUCTERÍA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES, ASI COMO LA MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y AFINES, ASÍ COMO TODAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO COMERCIAL PUERTO RICO, según los planos, especificaciones e instrucciones que suministró EL CONTRATANTE, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, según el presupuesto que se anexa al presente contrato, que hace parte integral del mismo y según las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos y en la propuesta efectuada por el contratista que hacen parte integral de este contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>El postulante <b>NO CUMPLE</b>, de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE PARA POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b> en cuanto el objeto del contrato no corresponde a lo solicitado</p> <p>El postulante <b>NO CUMPLE</b>, de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 03 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.1.5 OTROS DOCUMENTOS</b>. En cuanto no aporta Registro Único de Proponentes – RUP, documento actualizado y en firme.</p>	SI	SI	NO	NO	NO

045 al 056	MONTAJES SAVART SAS	INTECON	Contrato Civil de Obra NO. COCO-016	El Contratista se obliga a ejecutar para el Contratante la mano de obra, suministro de materiales necesarios para con contrato Comercial San Facon ubicado en la Calle 13 NO. 20-82/92 de Bogotá D.C.	N/A	N/A	N/A	N/A	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE PARA POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b> en cuanto el objeto del contrato no corresponde a lo solicitado	SI	SI	NO	NO
									El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 03 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.1.5 OTROS DOCUMENTOS</b> . En cuanto no aporta Registro Único de Proponentes – RUP, documento actualizado y en firme.				

057 al 082	MONTAJES SAVART SAS	TAMPA CARGO SAS	No. 169-dc-2017	<p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar bajo su exclusiva responsabilidad, con completa autonomía técnica, directiva, administrativa y financiera, los diseños arquitectónicos, estudios y diseños técnicos, suministro y la construcción de la subestación Eléctrica del Hangar de Tampa en Rionegro, Colombia (en adelante “El Proyecto”) de conformidad con la normativa técnica aplicable a la naturaleza del proyecto.</p> <p>Los detalles específicos bajo los cuales se ejecutará el Proyecto se documentarán en los Anexos al Contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.</p>	NO	SI	NO	\$ 765218.402	<p>El postulante <b>NO CUMPLE</b>, de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> en cuanto no es posible: <b>Identificar la capacidad de las transferencias automáticas y los seccionadores para media tensión en SF6.</b></p> <p>El postulante <b>NO CUMPLE</b> Con lo establecido en el DTS, <b>2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</b> En cuanto no aporta certificación y acta de liquidación del contrato.</p> <p>El postulante <b>NO CUMPLE</b>, de conformidad con lo establecido en el DTS, publicado el 03 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.1.5 OTROS DOCUMENTOS.</b> En cuanto no aporta Registro Único de Proponentes – RUP, documento actualizado y en firme.</p>	SI	NO	NO	NO
<b>TOTALES</b>													

**OBSERVACIONES:**

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** el Contrato No. 045 suscrito con el **CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS**, en el sentido de que no cumple con el objeto y no allega copia del Registro Único de Proponentes - RUP de acuerdo con en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**.

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** el Contrato Civil de Obra No. COCO-016 suscrito con el **INTECON**, en el sentido de que no cumple con el objeto y no allega copia del Registro Único de Proponentes - RUP de acuerdo con en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**.

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** en el Contrato No. 169-dc-2017 suscrito con **TAMPA CARGO SAS**, en el sentido de acreditar la capacidad de las transferencias automáticas de mínimo 300 amperios, no allega copia del Registro Único de Proponentes – RUP y no aporta certificación y acta de liquidación del contrato de acuerdo con en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y de acuerdo con en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

**Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE:**

*“Máximo CUATRO (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS** que incluyan **transferencias automáticas de mínimo 300 amperios, celdas de medida en media tensión y seccionadores para media tensión en SF6**, suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.*

*La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro”.*

**Numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS:** (...) *“Registro Único de Proponentes – RUP, documento actualizado y en firme. No obstante, la firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe preliminar de evaluación”.*

**Numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO:** (...) *Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO 2. Certificación del CONTRATO 3. Acta de liquidación o su equivalente.*

**POSTULANTE: GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A.**

FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 300	CELDAS DE MEDIDA EN	SECCIONADORES PARA MEDIA TENSION SF6	PRESUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFI.	ACTA DE LIQ.	SI	NO
25	GL INGENIEROS S.A.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	421-2016	Suministro e instalación de celda de media tensión y transferencia automática de baja tensión para la subestación eléctrica del Hospital San Jorge de Pereira	NO	SI	SI	\$ 1375.067.019 572.20 SMMMLV	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral 2.2.1 <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b> , por cuanto <b>identificar transferencias automáticas de mínimo 300 amperios.</b>  Con lo establecido en el DTS, 2.2.2. <b>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En cuanto no aporta copia contrato y acta de liquidación del contrato.</b>  <b>Se encuentra en el RUP con el consecutivo 34, en el folio 68.</b>	NO	SI	NO		NO
				<b>TOTALES</b>				<b>572.20 SMMMLV</b>						

**OBSERVACIONES:** De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** en el Contrato No. 421-2016 suscrito con el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA**, en el sentido de acreditar las transferencias automáticas de mínimo 300 amperios de acuerdo con en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y no aporta copia del contrato y acta de liquidación de acuerdo con en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

**Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE:**

*“Máximo CUATRO (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS** que incluyan **transferencias automáticas de mínimo 300 amperios, celdas de medida en media tensión y seccionadores para media tensión en SF6**, suscritos en los últimos **diez (10) años**, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.*

*La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro”.*

**Numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO: (...)** Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos: 1. Copia del **CONTRATO** 2. Certificación del **CONTRATO** 3. Acta de liquidación o su equivalente.

**POSTULANTE: ODRQ Y CIA S.A.S.**

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA- FEAB**, informa que la postulación presentada por **ODRQ Y CIA S.A.S** no se aportó la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN** como se establece en el Documento Técnico de Soporte en el siguiente numeral;

**(...) “2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN**

*El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:*

**EL POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

*Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.*

*Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA - FEAB** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:*

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB NIT 830.053.994-4.**

**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto del proceso de selección.

**VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., so pena de rechazo de la postulación.” (...)

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **ODRQ Y CIA S.A.S**, se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.1.3. del Documento Técnico de Soporte que reza:

**3.18.** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

Así las cosas, las postulaciones presentadas por ODRQ Y CIA S.A.S, se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de las mismas.

**POSTULANTE: LMD INGENIERIA S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 300	CELDA EN MEDIA TENSION	SECCIONADORES PARA MEDIA TENSION SF6	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPL E	
										CONTRATO	CERTIFI.	ACTA DE LIQ.	SI	NO
52 al 57	LMD INGENIERIA SAS 90%	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	155-1-19	Adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica y una transferencia de media tensión para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	SI	SI	\$ 1.566,493.744,74,00 <b>1.784,567 SMMLV (2019)</b>	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , con el objeto de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. En cuanto no presenta certificación del contrato.</b>  El contrato se encuentra en el RUP con el consecutivo 66 en el folio 89.	SI	NO	SI		<b>NO</b>
<b>TOTALES</b>								<b>1.784,56 SMMLV</b>						
<b>OBSERVACIONES:</b> De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe <b>SUBSANAR</b> el contrato No.155-1-19 suscrito con el <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b> la copia del Registro Único de Proponentes - RUP que aporta no se encuentra de acuerdo con en el numeral <b>2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</b>  <i>"Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO 2. Certificación del CONTRATO 3. Acta de liquidación o su equivalente.</i>														

POSTULANTE: **CONSORCIO GLOCOM**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 300	CELDAS DE MEDIDA EN MEDIA TENSION	SECCIONADORES PARA MEDIA TENSION	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFI.	ACTA DE LIQ.	SI	NO
260 al 270	COMONWISE	MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	01-2018	Realizar el suministro de celdas de Media Tensión y Tableros de Baja tensión, de acuerdo al diseño suministrado por EL CONTRATANTE y adecuación de pedestales de acuerdo a los requerimientos especificados.	SI	SI	SI	\$ 120.535.510,00 154,28 SMMMLV (2018)	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE PARA POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en cuanto el objeto del contrato no corresponde a lo solicitado; y numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En cuanto no aporta certificación.  El contrato se encuentra en el RUP con el consecutivo 4 en el folio 26 contracara.	SI	NO	N/A		<b>NO</b>
271 al 280	COMONWISE	EDIFICIO NOVA COLINA II - PROPIEDAD HORIZONTAL	2018-01	Realizar el diseño de la solución, el suministro de materiales y la mano de obra necesarios para el ensamble y montaje de la transferencia automática para las zonas comunes del edificio Nova Colina II.PH.	SI	NO	NO	\$ 17.775.701 22,75 MMLV (2018)	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE PARA POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en cuanto el objeto del contrato no corresponde a lo solicitado; Con lo establecido en el DT.  El contrato se encuentra en el RUP con el consecutivo 01 en el folio 26 contracara.	SI	SI	SI		<b>NO</b>

281-292	COMONWISE	FG INMOBILIARIA SAS	1907-01	Realizar el diseño de la solución, suministro de materiales, mano de obra necesarios para el montaje y ensamble de subestación de 800 KVA, así como también el desarrollo de certificación RETIE y tramites y proceso de energización ante ENEL-Codensa.	SI	NO	NO	\$ 257.900.440 311,47 MMLV (2019)	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral 2.2.2. <b>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En cuanto no aporta certificación.</b>  El contrato se encuentra en el RUP con el consecutivo 05 en el folio 27 contracara.	SI	NO	SI		NO	
293-323	COMONWISE	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA	37-012-2020	Realizar la ejecución de las obras eléctricas para la conexión y funcionamiento de la planta eléctrica en las oficinas de la Contraloría General de la Republica Regional Colegiada de Meta.	SI	SI	NO	\$ 121.322.208,00 134MMLV (2020)	El postulante <b>NO CUMPLE</b> , de conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021 en el numeral 2.2.2. <b>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En cuanto no se identifica certificación seccionadores para media tensión SF6</b>  El contrato se encuentra en el RUP con el consecutivo 03 en el folio 26 contracara.	SI	SI	N/A		NO	
<b>TOTALES</b>								<b>622,5 SMMLV</b>							

**OBSERVACIONES:**

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** Contrato 01-2018 suscrito con el **MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA**; **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE PARA POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, y numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** el Contrato No. 2018-01 suscrito con el **EDIFICIO NOVACOLINA II**, en el sentido de que no cumple con el objeto **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y la copia del Registro Único de Proponentes - RUP que aporta no se encuentra de acuerdo con en el numeral **2.1.5 OTROS DOCUMENTOS**.

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** el Contrato No. 1907-01 suscrito con el **FG INMOBILIARIA SAS**, en el sentido de que no cumple con el objeto **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

De conformidad con lo establecido en el Alcance No. 2 al DTS, publicado el 13 de mayo de 2021, el postulante debe **SUBSANAR** el Contrato No. 37-012-2020 suscrito con el **FIDUCIARIA COLPATRIA**, en el sentido de que no cumple con el objeto **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

**Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE:**

*“Máximo CUATRO (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS** que incluyan **transferencias automáticas de mínimo 300 amperios, celdas de medida en media tensión y seccionadores para media tensión en SF6**, suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.*

*La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro”.*

**Numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS:** (...) *“Registro Único de Proponentes – RUP, documento actualizado y en firme. No obstante, la firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe preliminar de evaluación”.*

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO INTERNACIONAL SOLUCIONES INTEGRALES COINSI		X	RECHAZADO
MONTAJES SAVART SAS		X	SUBSANAR
GL INGENIEROS SA		X	SUBSANAR
ODRQ Y CIA SAS		X	RECHAZADO
LMD INGENIERIA SAS		X	SUBSANAR
CONSORCIO GLOCOM		X	SUBSANAR

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - COINSI		X	RECHAZADO		X	RECHAZADO		X	RECHAZADO
MONTAJES SAVART SAS		X	SUBSANAR		X	SUBSANAR		X	SUBSANAR
GRUPO LOPERA INGENIEROS S.A.		X	SUBSANAR	X				X	SUBSANAR
ODRQ Y CIA SAS		X	RECHAZADO		X	RECHAZADO		X	RECHAZADO
LMD INGENIERIA SAS		X	SUBSANAR	X				X	SUBSANAR
CONSORCIO GLOCOM		X	SUBSANAR		X	SUBSANAR		X	SUBSANAR



Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 18 de 2021, cuyo objeto es **“REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”**, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **primero (01) de mayo al tres (3) de junio de 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com), [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com) y [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com), [nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com](mailto:nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com), y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los **SEIS (6)** postulantes, **DOS (2)** se encuentran rechazados y **CUATRO (4)**, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de mayo de 2021.

**(Original firmado)**

---

**ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Director de Fideicomiso  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**(Original firmado)**

---

**DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**(Original firmado)**

---

**GUILLERMO EDUARDO RINCÓN DIAGO**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 14-37-39-41-42-43-001/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

**(Original firmado)**

---

**MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Asesor Experto  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV